

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

"ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA"

CÓDIGO INTERNO: "AISEM/CD/DS/012/2024"

En la ciudad de La Paz, a horas 10:00 del día de hoy 8 de octubre de 2024, en instalaciones de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, ubicada en la Calle Víctor Sanjinés N°2678 Zona Sopocachi (Plaza España), Edificio Barcelona, de conformidad a lo establecido en el cronograma de plazos de la convocatoria correspondiente al proceso de contratación y personal de la entidad se hicieron presentes para llevar a cabo la Reunión de Aclaración del proceso de contratación: "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA". La Reunión de Aclaración se desarrolló de la siguiente manera:

I. CONSULTAS ESCRITAS

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Plazos del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), hasta horas 17:30, del día 3 de octubre de 2024, se recibieron consultas escritas de tres (3) potenciales proponentes a través de correo electrónico institucional y/o de manera física, de acuerdo al siguiente detalle:

POTENCIAL PROPONENTE: Marco José Lazo Pacheco
Correo electrónico: mjlazo@gmail.com

CONSULTAS	RESPUESTAS
¿Podrán ser validados los especialistas como personal clave si actualmente se encuentran asignados provisionalmente a la recepción de un proyecto ya construido?	Se realizará el análisis respectivo y se responderá por escrito en la aprobación del DBCD

POTENCIAL PROPONENTE: HOSPIPLAN CIA. LTDA.
gerencia@hospiplan-ec.com ;

CONSULTAS	RESPUESTAS
1 Pág. 97, numeral 15.1. Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión se indica: "Aclaración. - Se exigirá que todos los diseños de arquitectura e ingenierías a entregarse deberán ser desarrollados con programas (software) con licencia de uso, que será solicitados para la verificación de su cumplimiento" Entendemos que la entidad requerirá la comprobación que el Consultor posee la licencia de cada software utilizado para la realización de los diseños de arquitectura e ingenierías	Se aclara que la Entidad hará cumplir lo establecido en el DBCD.
2 Pág. 113, numeral 25.2. Condiciones Mínimas del Consultor se indica: "Adjuntar respaldos como ser: Certificados de conclusión o de cumplimiento de contrato, Acta de Entrega Definitiva o similares emitidos en otros países con el detalle de plazo, monto final	Se aclara de acuerdo a lo establecido en el DBCD para el caso de empresas extranjeras la certificación de conclusión o de



	CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>ejecutado, alcance, etc. Para lo cual adjuntará en fotocopia simple"</p> <p>Solicitamos se acepte cualquier documento emitido por la entidad contratante o contratante privado, como por ejemplo un certificado con el cual se demuestre la ejecución del servicio.</p>	<p>cumplimiento deberá tener el detalle de plazo, monto final ejecutado, alcance, etc.</p>
3	<p>Pág. 113 - 123, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido y numeral 25.3.2 Personal de Apoyo.</p> <p>Para cada uno de los cargos del Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo, se solicita Áreas de especialización relacionada a cursos / seminarios y tiempo mínimo, dependiendo del caso. Por ejemplo, para el cargo de Arquitecto se solicita "Posgrado relacionado a diseño de proyectos de infraestructura hospitalaria" y este requisito está sometido a puntaje, según consta en el numeral 25.5. Condiciones Adicionales de la pág. 124, acápite 3.2 Formación con una puntuación de 0,25.</p> <p>Solicitamos confirmar que el requisito de áreas de especialización, para el Personal Técnico Clave y Personal de Apoyo, es un requisito deseable sometido a puntaje y no constituye un requisito mínimo.</p>	<p>Se aclara que para la aceptación del personal clave y de apoyo, se considerará como condición mínima un posgrado relacionado al cargo a desempeñar con una carga horaria mínima de 800 horas (Diplomado); para la calificación de puntaje en condiciones adicionales se tomará en cuenta una maestría relacionada al cargo a desempeñar con carga horaria de 2400 horas.</p>
4	<p>Pág. 113 - 118, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido.</p> <p>Para los cargos Ingeniero eléctrico, Ingeniero en electrónica y señales débiles, Ingeniero en Electromecánica, que forman parte del Personal Técnico Clave, en áreas de especialización se solicita posgrado relacionado al área de edificaciones sin especificar el tipo de edificaciones, es por ello que solicitamos se acepte para estas posiciones posgrado o cursos o seminarios en el área de su especialidad para obtener el puntaje máximo de este requisito.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda correspondiente.</p>
5	<p>Pág. 113 - 118, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido.</p> <p>Para los cargos Ingeniero Civil (Estructural), Ingeniero Civil (Hidrosanitario), Ingeniero en Climatización, Ingeniero en Gas Natural y Gases Medicinales, Biomédico, que forman parte del Personal Técnico Clave, solicitamos se acepten posgrado o cursos o seminarios relacionados al área de especialidad requerida.</p>	<p>No se acepta la solicitud, se aclara que para la aceptación del personal clave y de apoyo, se considerará como condición mínima un posgrado relacionado al cargo a desempeñar con una carga horaria mínima de 800 horas (Diplomado); para la calificación de puntaje en condiciones adicionales se tomará en cuenta una maestría relacionada al cargo a desempeñar con carga horaria de 2400 horas.</p>

Vº Bº Lic. Ceiba C. Rodríguez A.I.S.E.M.

Vº Bº Ing. Celso L. Mañá A.I.S.E.M.

Vº Bº Lic. María Inés Saenz Subieta A.I.S.E.M.

Vº Bº Ing. Jorge E. Saenz Loza A.I.S.E.M.

Vº Bº Dr. Cesar R. Nuñez A.I.S.E.M.

Vº Bº A. Vaccarior Alvarez A.I.S.E.M.

	CONSULTAS	RESPUESTAS
6	Pág. 121, numeral 25.3.2 Personal de Apoyo. Para el cargo de Especialista en Geotecnia / Geología, que forman parte del Personal de Apoyo, solicitamos confirmar que el requisito de Diplomado en Geotecnia y/o Geología solo será requerido si el profesional ofertado tiene Licenciatura en Ingeniería Civil, es decir, si el profesional ofertado tiene Licenciatura en Ingeniería Geológica este requisito no será necesario.	Se aclara que para la aceptación del personal en el cargo de Especialista en Geotecnia / Geología, el profesional debe tener Licenciatura en Ingeniería Civil o Geología.
7	Pág. 113 - 123, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido y numeral 25.3.2 Personal de Apoyo. Para cada uno de los cargos del Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo, se solicita Áreas de especialización relacionada a cursos / seminarios y tiempo mínimo. Solicitamos se acepte diplomado o posgrado o cursos o seminarios en el área de su especialidad con una duración de al menos 200 horas para todos los cargos, con la finalidad de una mayor participación de profesionales.	No se acepta la solicitud. Se aclara que para la aceptación del personal clave y de apoyo, se considerará como condición mínima un posgrado relacionado al cargo a desempeñar con una carga horaria mínima de 800 horas (Diplomado); para la calificación de puntaje en condiciones adicionales se tomará en cuenta una maestría relacionada al cargo a desempeñar con carga horaria de 2400 horas.
8	Pág. 123, numeral 25.3.2 Personal de Apoyo, se indica: "A tiempo de presentar la propuesta, la Empresa Consultora deberá adjuntar la Hoja de Vida de cada uno de los profesionales propuestos como personal de apoyo [...]". Solicitamos se presenten únicamente las hojas de vida de los profesionales a ser evaluados, los mismos que constan en el numeral 25.5 Condiciones Adicionales, y que las hojas de vida de los demás profesionales sean exigidas al oferente adjudicado.	No se acepta la solicitud. Se aclara que se deben presentar los documentos solicitados de acuerdo a lo establecido en el DBCD.
9	Pág. 119, numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido se indica: "TODOS LOS PROFESIONALES EN CASO DE SER EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN NORMATIVA LEGAL VIGENTE". Favor nos pueden referir a la normativa legal vigente para profesionales extranjeros.	Se aclara que para la presentación de propuestas, las empresas presentarán fotocopias simples de los documentos establecidos en el DBCD. Para la firma de contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los documentos apostillados ante Cancillería. https://apostilla.ree.gob.bo
10	Pág. 122, numeral 25.3.2 Personal de Apoyo Para el cargo Especialista Físico Médico se requiere Experiencia General de 5 años como especialista Físico Médico, a lo cual solicitamos que la experiencia general	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda correspondiente.



	CONSULTAS	RESPUESTAS
	sea en el área de su formación profesional, tal como se ha solicitado para los otros cargos	
11	Pág. 127, numeral 25.5 Condiciones Adicionales En acápite 3 Personal Clave, para el cargo Especialista Físico Médico se requiere Experiencia General mayor a 6 años como especialista Radioterapia Oncológica. Para mantener la coherencia con la experiencia general solicitada en el numeral 25.3.2, solicitamos que la experiencia general sea en el área de su formación profesional, tal como se ha solicitado para los otros cargos	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda correspondiente.
12	Pág. 112 - 113, numeral 25 CRITERIOS DE SELECCIÓN, PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, PERSONAL CLAVE, PERSONAL DE APOYO, sub numeral 25.2 Condiciones Mínimas del Consultor. Como Experiencia Específica de la empresa Consultora se solicita experiencia en la elaboración de diferentes tipos de proyectos, incluyendo "hospitales monográficos". Solicitamos confirmar la definición de hospitales monográficos, con el fin de presentar la experiencia específica adecuada a este requerimiento.	Se aclara que Hospital Monográfico se refiere a instituciones Hospitalarias especializadas y dedicadas a la atención de una sola especialidad.
13	Pág. 112 - 113, numeral 25 CRITERIOS DE SELECCIÓN, PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, PERSONAL CLAVE, PERSONAL DE APOYO, subnumeral 25.2 Condiciones Mínimas del Consultor. Para cada uno de los proyectos presentados como Experiencia Específica se solicita "con cada proyecto cuyo presupuesto final del estudio supere los Bs. 100 millones de bolivianos". Solicitamos confirmar que el "presupuesto final del estudio" se refiere al monto del presupuesto de ejecución de obras y/o equipamiento, resultado del estudio realizado por el Consultor.	Se realizará la enmienda correspondiente referida a la experiencia específica
14	Pág. 113 - 123, numeral 25 CRITERIOS DE SELECCIÓN, PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, PERSONAL CLAVE, PERSONAL DE APOYO, subnumeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido y subnumeral 25.3.2 Personal de Apoyo. Para cada uno de los cargos del Personal Requerido se indica: "Los estudios de similar complejidad se refiere a: - Estudios de diseño de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos" Solicitamos confirmar que el requisito de similar complejidad puede ser ampliado a Hospitales de 2do	No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en el DBCD



	CONSULTAS	RESPUESTAS
	nivel, según el perfil específico de cada profesional solicitado.	
15	Pág. 124 - 125, numeral 25 CRITERIOS DE SELECCIÓN, PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, PERSONAL CLAVE, PERSONAL DE APOYO, subnumeral 25.5 Condiciones Adicionales. Para el punto 2 Experiencia Específica, se solicita "2.1 Experiencia Específica en Diseño de Establecimientos de Salud (cada proyecto superior a Bs. 100 millones)". Solicitamos confirmar que el requisito "cada proyecto superior a Bs. 100 millones "se refiere al monto del presupuesto de ejecución de obras y/o equipamiento, resultado del estudio realizado por el Consultor	Se realizará la enmienda correspondiente referida a la experiencia específica
16	Pág. 125 - 128, numeral 25 CRITERIOS DE SELECCIÓN, PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, PERSONAL CLAVE, PERSONAL DE APOYO, subnumeral 25.5 Condiciones Adicionales. Para el punto 4 Evaluación de Propuesta Técnica, se menciona "Gestión de proyectos por medio del PMBOK (Project Management Body of Knowledge)". Solicitamos que no se considere la aplicación de la Gestión de proyectos por medio del PMBOK por no ser de aplicación específica para proyectos de diseño que utilizan metodología BIM	No se acepta la solicitud
17	Pág. 128 - 129, numeral 26 PROPUESTA TÉCNICA: ENFOQUE Y METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ORGANIZACIÓN Y EQUIPO CLAVE, subnumeral 26.1 Enfoque y Metodología. Para la evaluación de la metodología, se menciona lo siguiente: "Para la evaluación de la propuesta será importante lo descrito en el presente documento sobre la aplicación de los lineamientos del Project Manager Institute (PMI)". Solicitamos que no se considere la aplicación de la Gestión de proyectos por medio del PMBOK por no ser de aplicación específica para proyectos de diseño que utilizan metodología BIM.	No se acepta la solicitud
18	Pág. 7 - 8, numeral 17 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, subnumeral 17.1 Experiencia General y Específica de la Empresa o Asociación Accidental. Se indica que la experiencia del proponente será computada "considerando los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos diez (10) años" Solicitamos se pueda considerar los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos quince (15) años	No se acepta la solicitud
19	Pág. 8, numeral 18 PROPUESTA ECONÓMICA	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda correspondiente.



	CONSULTAS	RESPUESTAS
	Se menciona "b) Formulario de Presupuesto Total del Costo de los Servicios de Supervisión Técnica (Formulario B-2)". Solicitamos confirmar que los servicios solicitados no son de Supervisión Técnica.	
20	Págs. 23, 24,25,26,27,28,29,30,32,32,33, numeral 2. MARCO NORMATIVO Consultamos, de presentarse normas nuevas o actualizadas al finalizar subproductos y/o la consultoría final, que incidan en variación, modificación o elaboración integral de algún subproducto, consideramos que los mismos deberán ser actualizados por el contratista de la construcción y equipamiento. Por favor definirlo en el pliego	Se aclara que será responsabilidad del servicio de Supervisión realizar las modificaciones necesarias posterior a la etapa del preinversión del proyecto.
21	Pág. 24, subnumeral 2.2 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ARQUITECTURA, subtítulo NORMAS NACIONALES. Pág. 32, subnumeral 2.16 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE SALUD Las normas técnicas de diseño arquitectónico de un hospital de segundo y primer nivel para diseño hospitalario, son absolutamente específicas para dichos niveles, por lo que no es conveniente sugerir o esperar que estas se apliquen al diseño de una infraestructura de cuarto nivel, su aplicación implicaría graves errores funcionales. Solicitamos eliminar la aplicación de las mismas en este estudio o en su defecto especificar los conceptos y/o criterios específicos que se debe acoger de estas dos normas	No se acepta la solicitud. Se aclara que las normativas, reglamentos y guías enunciados en los Términos de Referencia, tienen carácter enunciativo, no son de carácter restrictivo ni limitativo, por lo que previamente a la aplicación de las mismas se deberán ser consensuadas previamente con la Entidad y aprobadas por la Supervisión.
22	Pág. 25. Subnumeral 2.2 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ARQUITECTURA, subtítulo NORMAS INTERNACIONALES Consideramos que al poder presentarse contradicciones en las diversas normas sugeridas a acatar, que debe ser decisión de la consultora los conceptos y normas que acoja, esta sugerencia se sustenta en el conocimiento y experiencia de planificación hospitalaria que la Consultora presentará. Solicitamos aclarar este aspecto en el pliego	Se aclara que las normativas, reglamentos y guías enunciados en los Términos de Referencia, tienen carácter enunciativo, no son de carácter restrictivo ni limitativo, por lo que previamente a la aplicación de las mismas deberán ser consensuadas previamente con la Entidad y aprobadas por la Supervisión.
23	Pág. 31. Subnumeral 2.14 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE MEDIO AMBIENTE Como es de su conocimiento, la zona de Tolata, carece de infraestructura de alcantarillado y agua potable, razón por la que no será factible gestionar dentro de los plazos y procedimientos comunes la caracterización óptima para el hospital y consecuentemente la licencia	Se aclara que la empresa Consultora deberá realizar todos los estudios necesarios mencionados en los Términos de Referencia para elaborar el EDTP, objeto de la contratación.



	CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>ambiental, revirtiéndose en otros estudios que no constan en el alcance de la consultoría. Entendemos que al constar un alcance y plazo de un trámite común, los estudios hídricos y otros que se requerirían serán entregados por la AISEM al momento de ser adjudicados</p>	
24	<p>Págs. 35,43 y 48. En estas páginas de diferentes numerales se menciona con importante relevancia, el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITPC) Conocemos que el ITPC, es el documento técnico base que justifica la necesidad del proyecto. Consideramos que el mismo debe incluirse en los pliegos, con el fin de elaborar una propuesta técnica acorde a las diversas realidades que el ITPC denota. A más sugerimos establecer en los pliegos el nivel de validez y acogimiento que el ITPC debe tener en la ejecución de la consultoría</p>	<p>Se aclara que La información del ITCP será proporcionada por la entidad a la empresa adjudicada para la elaboración del EDTP. La información proporcionada en los Términos de Referencia es suficiente para la elaboración de propuestas por parte de las empresas proponentes.</p>
25	<p>En varias páginas del DBCD se menciona al producto como un Hospital de 2do Nivel ¿Solicitamos confirmar si es correcta esta definición o cuál es la correcta??</p>	<p>El alcance del EDTP objeto de la presente convocatoria, corresponde a un Instituto de Cuarto Nivel. Se realizará la enmienda correspondiente.</p>
26	<p>Pág. 43. Numeral ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Sugerimos que, frente a la infraestructura vial y de servicios que circundan el terreno, se debe indicar que la consultoría debe planificar de manera eficiente técnica y económicamente las salidas y tomas de cada sistema hacia los existentes. Así como es imperante aclarar que, de esta infraestructura no ser suficiente abasto para los requerimientos del Hospital, NO es responsabilidad de la consultoría planificar, ni calcular la infraestructura que se requiera, esta gestión corresponde a cada empresa provisor de cada servicio, más la consultora como parte de los estudios deberá emitir al AISEM la información técnica de los diferentes niveles de requerimientos de cada servicio, para que a su vez la emitan a las diferentes empresas proveedoras de los servicios.</p>	<p>Se aclara que la empresa Consultora deberá realizar todos los estudios necesarios mencionados en los Términos de Referencia para elaborar el EDTP, objeto de la contratación, dentro del lugar de emplazamiento del instituto y el análisis de los aspectos demográficos del exterior del predio.</p>
27	<p>Pág. 44 y 45. Numeral 7. OBJETIVOS, subnumeral 7.1 OBJETIVO GENERAL y Numeral 10. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, TAREAS (COMPONENTES) Y ENTREGABLES PREVISTOS Se menciona el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) según el Reglamento Básico de Preinversión (RM 115 del 12 de mayo de 2015), como es de vuestro conocimiento el EDTP es un documento genérico, ampliamente especificado, que aplica a diversas infraestructuras, por lo que solicitamos que se</p>	<p>Se aclara que La información del ITCP será proporcionada por la entidad a la empresa adjudicada para la elaboración del EDTP. La información proporcionada en los Términos de Referencia es suficiente para la elaboración de</p>



	CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>adjunte el mismo a los pliegos, con el fin de delimitar con exactitud cada entregable que tenga coherencia con el proyecto a ejecutarse.</p>	<p>propuestas por parte de las empresas proponentes.</p>
<p>28</p>	<p>Pág. 45 Numeral 7. OBJETIVOS, subnumeral 7.2 Objetivos Específicos, indica "Incorporar la metodología BIM en todas las fases del trabajo", y Pág. 94 y 95 Numeral 14 METODOLOGÍA, indica "La metodología requerida para la elaboración y entrega del Estudio se realizarán de acuerdo a las mejores prácticas en la gestión y administración de proyectos del Project Management Institute (PMI), de la misma forma se deberá aplicar la metodología Building Information Modeling (BIM) en Level of Development LOD 500, incluyendo las regulaciones actualizadas, la misma que será revisada y aprobada por la Supervisión" Solicitamos: Como es de vuestro conocimiento existen varias metodologías para desarrollar una planificación, lo coherente es adoptar una sola, con el fin de no generar confusión, generar productos de alta calidad y un proyecto eficiente que sea de absoluto manejo a la hora de construir En primera instancia solicitamos se defina como única metodología a ejecutarse el proyecto, la metodología BIM, pues esta es la única que mantiene secuencialidad en todas las fases de vida de la edificación (diseño, construcción, equipamiento, operación, remodelación o derrocamiento), a más de que el alcance de todos los productos del pliego en arquitectura e ingeniería solicitan que sea bajo la metodología BIM. Solicitamos que en los pliegos se anexe la normativa BIM estructurada, completa y regional, bajo la cual la consultora desarrollará la planificación, en la actualidad la región cuenta con Plan BIM (Chile) y Plan BIM (Perú), siendo la más clara Plan BIM-Perú. Finalmente, como es de vuestro conocimiento en la fase de diseño, se debe y puede llegar a un nivel de información LOD 300, pues determinar información al nivel solicitado LOD 500, no es factible ya que eso se va definiendo en la construcción que se enfrenta a la realidad y posibilidades del momento como es accesibilidad a materiales locales, sistemas constructivos que requieran materiales u otros a exportarse o importarse, a realidades de las condiciones climáticas cuando se construye, etc. Frente a lo cual solicitamos se defina como nivel LOD máximo de la consultoría el LOD 300</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>

	CONSULTAS	RESPUESTAS
29	<p>Pág. 68 Y 69. Subnumeral 10.1.5.2.1 PRESENTACIÓN DE LAS LICENCIAS OTORGADAS POR LA AETN (AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR), indica "El Consultor en coordinación con la AISEM deberá realizar todas las gestiones para poder iniciar oportunamente con el trámite de obtención de Licencia de Construcción y Licencia de importación de equipos para la etapa de construcción y equipamiento, así como la licencia institucional para la puesta en marcha.</p> <p>El Consultor asumirá los costos que impliquen estos trámites y responderá ante cualquier observación o requerimientos que solicite la AETN. La empresa informará y reportará la situación y estado de los trámites a requerimiento de la AISEM."</p> <p>Pág. 99. Subnumeral 19.1 INFORME INICIAL, solicita presentar. "Plan para la obtención de la Licencia para la Construcción, Importación y Funcionamiento de equipos otorgado por la AETN".</p> <p>Como es de su dominio y conocimiento, este requerimiento, no compete a la fase de Preinversión, pues su alcance rebasa las capacidades del consultor, esta gestión compete al constructor.</p> <p>Destacar que al consultor le corresponde obligatoriamente cumplir con la normativa del AETN, que reglamenta el cálculo de blindaje que se debe planificar para los ambientes que lo requieran. Solicitamos, se elimine estos requerimientos.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda correspondiente</p>
30	<p>Pág. 101 y 102 Subnumeral 10.1.5 INGENIERÍA DEL PROYECTO, solicitan "Planteamiento de dos alternativas de solución al Proyecto". La funcionalidad de un centro hospitalario es estricta, satisface procesos claros, no es aleatoria, por lo tanto no es necesario plantear varias alternativas, más es muy valioso que la zonificación que se trabaje sea presentada a otros expertos (supervisor y fiscales) que aportan en la perfección de la funcionalidad. Así mismo la ubicación de la zonificación en el terreno debe considerar aspectos puramente técnicos, como asolamiento, accesos, riesgos, topografía, etc., por lo tanto plantear alternativas de ubicación puede implicar un trabajo innecesario, de igual forma el presentarlo frente al equipo experto del AISEM es de alto valor aportativo en el cumplimiento de las reglas técnicas antes mencionadas. Solicitamos, se determine la presentación de una única zonificación, que satisfaga normativa y funcionalidad</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p>
31	<p>Consulta N°13 Pág. 111 Numeral 24 ESTIMACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO, se indica "El servicio para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión tendrá una duración de</p>	<p>Se realizará el análisis y la enmienda correspondiente sobre el plazo del servicio.</p>



CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>trecientos sesenta (360) días calendario a partir de la orden de proceder emitido por la Supervisión.</p> <p>Para revisión y remisión de correcciones de los subproductos la Supervisión y Fiscalización tendrán un plazo de 60 días calendario los cuales serán distribuidos entre los productos, asimismo, para la revisión y remisión de correcciones del Informe final la Supervisión y Fiscalización tendrán un plazo de 60 días calendario."</p> <p>Se entiende que para la ejecución pura del proyecto se contará con 240 días, y para las revisiones y remisión de correcciones se contará con 120 días.</p> <p>El plazo de ejecución de la preinversión de 240 días, es sumamente ajustado. Como corresponde a estos estudios el alcance y subproductos es basto, correlacionado y secuencial entre si, por lo que se requiere de tiempos apropiados para su ejecución de calidad, el plazo corto va en detrimento del éxito del diseño arquitectónico y de ingenierías, en el avance con un plazo tan limitado no se puede hacer una gestión multidisciplinar consistente y de fondo con el equipo del contratante. A más de que no tiene correlación que ejecutar lleve 240 días y revisar lleve el 50% de este tiempo. Solicitamos ampliar el plazo de ejecución pura a mínimo 300 días, exigir se mantenga una fiscalización multidisciplinar para reducir los tiempos de revisión, remisión de correcciones y absolucón de las correcciones remitidas a 60 días, manteniéndose el plazo</p>	

POTENCIAL PROPONENTE: Consorcio VIELCA-PINI
Huascar.Cornejo@pini.group ;

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido (pág. 115-120)</p> <p>En el listado del personal técnico clave requerido y el listado del personal clave evaluado en las condiciones adicionales no poseen una concordancia entre si debido a que en el listado de los evaluados en las condiciones adicionales presentan profesionales que forman parte del personal de apoyo. Como se presentará a continuación.</p> <p>Por favor solicitamos una aclaración sobre cual listado deberá seguirse al momento de categorizar y puntuar al personal clave y el personal de apoyo</p>	<p>Se aclara que no todo el personal clave, ni todo el personal de apoyo ha sido considerado para la puntuación de las condiciones adicionales. La puntuación de las Condiciones Adicionales se determina en la planilla del numeral 25.5. del DBCD</p>

II. CONSULTAS EN SALA

POTENCIAL PROPONENTE: CONSMEL

CONSULTAS	RESPUESTAS
¿Porque no se menciona un Bioterio? ¿Se considerará el mismo?	Se realizará el análisis respectivo y se responderá por escrito en la aprobación del DBCD.

POTENCIAL PROPONENTE: TASH.SLP

CONSULTAS	RESPUESTAS					
<p>27. Capacidad Financiera de la Empresa Se tomarán en consideración los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rentabilidad sobre patrimonio $ROE = \frac{Utilidad\ Neta\ del\ Periodo}{Patrimonio\ Neto} \cdot 100$ $0 < ROE < 10\%$ Rentabilidad sobre el activo total $ROA = \frac{dad\ Neta\ del\ Periodo}{Total\ Activo} \cdot 100$ $0 < ROA < 10\%$ Liquidez corriente $LC = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$ $1 < LC < 1,2$ <p>Solo se evaluará la capacidad financiera bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE</p> <p>Aclarar como se debe presentar esta información y como se evaluará la misma, ya que no hay un formulario para el efecto.</p>	<p>Se realizará el análisis respectivo y se responderá por escrito en la aprobación del DBCD</p>					
<p>En el punto 19 CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTUDIO</p> <table border="1"> <tr> <td>2</td> <td>INFORME INICIAL</td> <td>INFORME INICIAL</td> <td>Hasta 15 días calendario, posterior a la emisión de la Orden de Proceder</td> <td>Certificado N° 1</td> </tr> </table> <p>Se solicita que este certificado tenga una ponderación del 5% para pago y que el certificado 2 tenga sólo el 10%</p>	2	INFORME INICIAL	INFORME INICIAL	Hasta 15 días calendario, posterior a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 1	<p>Se realizará el análisis respectivo y se responderá por escrito en la aprobación del DBCD</p>
2	INFORME INICIAL	INFORME INICIAL	Hasta 15 días calendario, posterior a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 1		

VºBº Lic. C. Rodríguez

VºBº Ing. Williams R. Saenz

VºBº Ing. Jorge E. Saenz Loza

<p>25 Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, Para el profesional: Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica o Sistemas con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros, se solicita se amplíe a Licenciatura en Informática.</p>	<p>Se realizará el análisis respectivo y se responderá por escrito en la aprobación del DBCD</p>
---	--

POTENCIAL PROPONENTE: PINI - VIELCA

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>En lo que se refiere al plazo de presentación de documentos para formalizar la contratación solicitamos se amplíe el plazo a 10 días hábiles...</p>	<p>Se debe cumplir lo establecido en el cronograma de plazos, toda vez que se enmarca en el reglamento que rige el proceso.</p>

POTENCIAL PROPONENTE: CONNAL SRL

CONSULTAS	RESPUESTAS						
<p>19 CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTUDIO</p> <table border="1" data-bbox="259 1092 917 1354"> <tr> <td data-bbox="259 1092 438 1354">5</td> <td data-bbox="438 1092 592 1354">ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN</td> <td data-bbox="592 1092 722 1354">INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL</td> <td data-bbox="722 1092 917 1354">Hasta 240 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder</td> <td data-bbox="722 1092 860 1354">Certificado N° 5*</td> <td data-bbox="860 1092 917 1354">40 %</td> </tr> </table> <p>Se solicita cambiar el término licencia ambiental por el estudio ambiental correspondiente.</p>	5	ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN	INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL	Hasta 240 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 5*	40 %	<p>No se acepta la solicitud</p>
5	ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN	INFORME FINAL Y LICENCIA AMBIENTAL	Hasta 240 días calendario, posteriores a la emisión de la Orden de Proceder	Certificado N° 5*	40 %		

POTENCIAL PROPONENTE: ASOCIACION ACCIDENTAL VALLE ALTO; SIN CONSULTAS EN SALA

POTENCIAL PROPONENTE: HOSPIPLAN

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Para dar oportunidad a los profesionales bolivianos se sugiere dar flexibilidad a la experiencia específica requerida a máximo dos proyectos de similar complejidad.</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>



Asimismo, la entidad convocante podrá ajustar el DBCD con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades administrativas previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBCD (Cuando corresponda).

No existiendo más consultas, el Acto de Reunión de Aclaración concluyó a horas 11:53 am del día 8 de octubre de 2024 y en señal de conformidad, firmamos al pie del presente documento.

Por la AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO:

Cesar Rafael Ayala Nogales
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Ing. Jorge Eduardo Saenz Loza
TECNICO EN CONTRATACIONES
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Ing. Williams Raul Vasquez Zubieta
PROFESIONAL EN
PRE-INVERSION E INVERSION
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Juan Carlos Vazquez Ayala
PROFESIONAL DE ANALISIS JURIDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

GRISSEL PARDOS
AISEM

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

"ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA"

CODIGO INTERNO: AISEM/CD/DS/012/2024

Por los potenciales proponentes representantes de las empresas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	TELEF./CEL.	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	LUIS A. MELGAREDO	CONSMEL	70304311	consmel.bo@gmail.com	
2	GUSTAVO ARTEAGA P.	TASH. SLP	75851215	garteaga@tash.com.bo	
3	Manuel Jopia P.	PINI-VIELCA	60592606	cindetr@wvlegal.com.bo	
4	Hector Humerez C.	CONNAL SRL	72078954	hector.humerez@connalsrl.com	
5	José Torres Tapia	Asociación Ac. VALLE ALTO	73007957	julioft@hotmail.com	
6	Antonio Pizta	HOSPITALAR	70135513	ag_pizta@hotmail.com	
7	Luz Vega	HOSPITALAR	65648288	estabilidadglobal@gmail.com	
8					
9					
10					
11					

